

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RAD 2021-0583
DTE. JOSE JAIME FIGUEROA MENDOZA
DDO. DIMANTEC S.A.S**

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se procederá a reprogramar la fecha de audiencia fijada para el día 9 de febrero de la presente anualidad, a la hora judicial de las 2:00 pm. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 9 de febrero de 2023.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00583-2021.-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que efectivamente se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia fijada para el día 9 de febrero del 2023, a la hora judicial de las 2:00 pm, toda vez que se presentó error en la programación de audiencias y se avizoro una disparidad al momento de emitir los autos que fijaron dicha fecha.

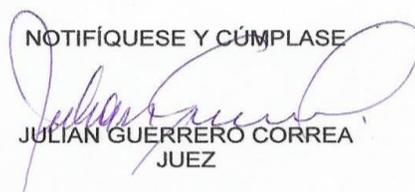
Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL, dentro del presente proceso, para el día indicado en el auto de fecha diciembre 6 del 2022, es decir para el día 15 de febrero del 2023, pero con la consecuencia de la reprogramación horaria, ósea se llevara a cabo a las 10:00 AM, por lo que a las 2:00 PM se cruza con otra audiencia que ya estaba programada con anterioridad en otro proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – **Fíjese** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL, dentro del presente proceso, y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 AM

Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.